



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00651202- -UNC-ME#FA

VISTO

El expediente EX-2025-00651202--UNC-ME#FA, referido a la solicitud de licencia con goce de haberes del Prof. César Diego MARCHESINO, Legajo N° 42.506, desde el 26 al 29 de agosto de 2025 y los días 2 y 3 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se solicita para participar en actividades en el condado de Makueni (Kenia), entre los días 26 y 29 de agosto de 2025, y en un taller sobre evaluación de tecnologías en el marco del Encuentro Panafricano sobre Tecnologías Biodigitales Emergentes, realizado en Addis Abeba (Etiopía), los días 2 y 3 de octubre de 2025.

Que la Autoridad Decanal por RD-2026-224-UNC-DEC#FA resolvió otorgar y reconocer licencia con goce de haberes al Prof. MARCHESINO en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, concursado, en la cátedra "Filosofía y Educación", de las carreras de Profesorado de Teatro, Profesorado en Educación Musical y Profesorado en Educación Plástica y Visual, conforme la Resolución del HCS N° 803/2025, encuadrando la misma en el Inc. I, Art. 3° de la OHCS N.o 1/91 (t.o. por RR N.o 1600/2000), únicamente por los lapsos en los cuales el docente se encontraba afectado de manera directa a las actividades académicas para las que fue invitado, resultando innecesario otorgarle licencia continua por el total del período originalmente requerido (40 días).

Que conforme el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba es competencia de la Autoridad decanal conceder licencia a los profesores por un término que no exceda de un (1) mes.

Que este Cuerpo dictó con anterioridad las resoluciones RHCD-2025-245-UNC-DEC#FA y RHCD-2026-13-E-UNC-DEC#FA.

Que en sesión ordinaria del día 1° de junio de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Anular las resoluciones RHCD-2025-245-UNC-DEC#FA y RHCD-2026-13-E-UNC-DEC#FA por resultar improcedentes.

ARTÍCULO 2º: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Artes Visuales, Música y Teatro, a la Coordinación de Profesorados y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.